

## PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA (IDI)

### (CONVOCATORIA 2023)

**OBJETIVO:** Ejecución de planes de innovación y sostenibilidad que involucren proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico, innovación en procesos y organización (Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación), así como de inversiones de carácter innovador enfocadas a la sostenibilidad a través de la mejora de la eficiencia energética y la protección ambiental más allá de las normas de la Unión (Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética), destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y adaptados al menos a alguna de las prioridades temáticas indicadas.

#### **BENEFICIARIOS:**

- Sociedades con personalidad jurídica, legalmente constituidas en España, y que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público
- Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar (CNAE de la actividad proyecto):
  - Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C – Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009.
  - Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009.
  - Actividades complementarias a la producción industrial (CNAE 8292 Envasado y empaquetado a escala industrial, 5210 Depósito y almacenamiento a escala industrial, División 33 Reparación a escala industrial de maquinaria y equipo, alguna del 35 o 36, 7112 Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos y plantas industriales, 7120 Ensayo y análisis técnicos).
- Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial productiva si lo ha estado haciendo al menos durante un periodo de 3 años contados hasta la fecha de fin de plazo de la solicitud en alguna de las actividades consideradas en el apartado anterior. No es el CNAE del objeto social, es el CNAE de la actividad que se desarrolla en el proyecto.

(Hay una convocatoria especial ID FARMA específica para el sector farmacéutico y de productos sanitarios: CNAES: 221,212,26.51,266,325,13,14,22,2059 + 38.3x + 82.92,52.1,33 + 71.12,71.2)

No podrán ser beneficiarias:

- Las empresas que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los PGE.
- Las empresas con orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la CE que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Las empresas en crisis.
- Las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del art. 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley General de subvenciones.

**TIPO DE CONVOCATORIA:** Concurrencia competitiva por ámbito temático con plazos de presentación

**MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:** Individual por plan/línea

**Plazo de presentación:** Desde el 29/05 hasta el 28/06 de 2023

**Estado de la convocatoria:** ABIERTA

#### **LINEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS:**

**1. LINEA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN:** Proyectos de:

- a) **Investigación industrial**
- b) **Proyectos de desarrollo experimental**
- c) **Proyectos de innovación en materia de organización (\*)**
- d) **Proyectos de innovación en materia de procesos (\*)**

*(\*) Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES y si las PYMES con las que colaboran corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables. A todos los efectos, la responsable de la actuación frente a la Administración será únicamente la solicitante.*

**2. LINEA INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

- a) **Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente** que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:
  - i. Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión;
  - ii. inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
- b) **Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.**

**PRIORIDADES TEMÁTICAS:** Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

**1. Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización o de procesos orientados a:

- Diseño y evolución de sistemas productivos para la transición ecológica.
- Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
- Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.
- Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).

**2. Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial,

desarrollo experimental e innovación en materia de organización o de procesos orientados a:

- Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
- Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía sostenibles e hipocarbónicas o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO<sub>2</sub>.
- Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
- Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida).

**3. Materiales y productos avanzados:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental.

**4. Innovación en procesos de calidad y seguridad:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados a:

- Nuevas metodologías de ensayos y validaciones;
- Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.
- Trazabilidad de proceso y producto.

**5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos derivados de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el ámbito de materiales y productos avanzados.

#### **TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE AYUDA:**

**INTENSIDAD:** Hasta el 80% sobre el presupuesto financiable

**MODALIDAD AYUDA:** Préstamos reembolsables, subvención o una combinación de préstamo y subvención

El importe de la ayuda a conceder en forma de Subvención, será como máximo:

- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas
- Del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para la línea de Sostenibilidad y Eficiencia energética y proyectos de I+D en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

En todo caso, el importe máximo de subvención a percibir por grupo empresarial, estará limitado a 4M€.

La intensidad de la ayuda correspondiente a los préstamos concedidos deberá expresarse en términos de su equivalente en subvención bruta. El tipo de interés del 0% para los Préstamos, y el plazo de amortización será a 10 años con 3 de carencia.

**LIMITACIONES:**

- Importe máximo ayuda:
  - Proyectos investigación industrial: 20.000.000 euros por empresa y proyecto
  - Proyectos desarrollo experimental: 15.000.000 euros por empresa y proyecto
  - Proyectos innovación: 7.500.000 euros por empresa y proyecto
  - Protección medio ambiente: 15.000.000 euros por empresa y proyecto
  - Eficiencia energética: 10.000.000 euros por empresa y proyecto
- Además el importe nominal del préstamo estará acotado a:
  - Préstamo no > cifra negocios media 2 últimos ejercicios cerrados
  - El Riesgo vivo acumulado con la DGIPME no > 5 veces últimos FP

**PAGO:** La ayuda se realizará en un solo pago a la Resolución de concesión

**GARANTÍA:** A presentar tras propuesta de resolución definitiva en Caja General Depósitos

- Ayuda en forma de préstamos: Entre 10-20% importe principal
- Ayuda en forma de subvención: Entre 40-80% subvención

Con carácter general las garantías se liberan una vez justificada la realización de las actividades, pero las entidades con calificación crediticia satisfactoria deberán mantener la garantía sobre el préstamo hasta la devolución total de éste, liberándose por tramos según reembolsos cuando el capital pendiente sea igual al importe aval.

RESOLUCIÓN: 6 meses desde presentación solicitud

**PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA:**

CONVOCATORIA GENERAL: 188.000.000 euros (114M€ préstamos y 74M€ subvención)

CONVOCATORIA FARMA: 30.000.000 euros (15M€ préstamos y 15M€ subvención)

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

**ALCANCE:** Cada proyecto debe enmarcarse en una única línea de actuación. No se admitirá una división artificial de los proyectos.

Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes en esta convocatoria. Cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo.

**PRESUPUESTO MÍNIMO FINANCIABLE:** Por conceptos financiables para cada proyecto incluido en un plan de innovación y sostenibilidad: 100.000 euros

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Proyectos o actuaciones en todo el territorio nacional

**DURACIÓN:** Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta máximo 24 meses desde fecha de resolución de la concesión

**EFFECTO INCENTIVADOR:** Sí

**GASTOS FINANCIABLES:** Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, con base en la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

**1. LINEA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN:**

- a) Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar (cte/h máx. 65€ cte/h máx. medio proyecto 45€)
- b) Amortización de instrumental y material inventariable (máx. 60% ppto financiable). Únicamente si asociados a otras partidas financiables.

- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos (servicios TIC, consultoría diseño o rediseño procesos) y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

**2. LINEA INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:** Es financiable la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia, menos respetuosa con el medio ambiente. Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

- a) Adquisición de Aparatos y equipos producción: activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, software específico soluciones hibridación o conectividad digital procesos producción (no elementos transporte exterior). Inversión separada o diferencia con inversión alternativa.
- b) Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo (máx. 50% ppto financiable). Se podrán incluir en esta partida las inversiones correspondientes a líneas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables que los productores industriales implanten en sus instalaciones para su autoconsumo y que sólo podrán consistir en instalaciones de generación de electricidad renovable con tecnología fotovoltaica y/o eólica. Presupuesto financiable limitado en función de la potencia instalada hasta un máximo de 5 MW y de conformidad con los costes unitarios que establezca la convocatoria.
- c) Activos inmateriales (derechos de patentes, licencias, “know-how” o conocimientos técnicos no patentados).
- d) Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medioambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética (no ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada).

**SOLICITUD:** Aplicación on-line. Firma electrónica.

**OTROS REQUISITOS:**

Respecto del cumplimiento del “principio DNSH” en línea de innovación en SOSTENIBILIDAD:

- Evaluación sustantiva del principio DNSH a presentar en solicitud
- Informe validación entidad ENAC correspondiente tras propuesta resolución definitiva

Respecto de la calificación del proyecto como I+D:

- Informe calificación de actividades I+D por entidad ENAC en solicitud

**MODIFICACIONES:** A presentar 2 meses antes del final del periodo de ejecución.

- Motivación:
  - causas sobrevenidas que no se pudieran prever en el momento de la solicitud
  - conveniencia de incorporar avances técnicos que se hayan conocido con posterioridad a la solicitud
  - causas de fuerza mayor
- Con las modificaciones se debe garantizar el mantenimiento del cumplimiento del principio DNSH
- Modificaciones no permitidas:
  - Aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial
  - Reducciones del presupuesto financiable por debajo del 60% del presupuesto inicial



- Aprobación de modificaciones a empresas que no estén al corriente de pagos o no hayan depositado sus cuentas en el Registro Mercantil
  - No se requiere la solicitud de modificación en casos de sustitución de determinados elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad equivalente
- También es posible modificar el cuadro de amortización del préstamo cuando concurren causas económicas sobrevenidas no previsibles hasta máximos de 15 años préstamo y 4 carencia.

**PUBLICIDAD:** Toda referencia en cualquier medio de difusión a las inversiones aprobadas deberán incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**JDA/SFAI**

**Consultoría en Financiación Investigación, Desarrollo e Innovación**

[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)